CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 231/2014.-

Asunción, 03 de setiembre del 2014.-

Visto: El Memorandum Nº 78 de fecha 03.09.2014, del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Apertura de Sobres Nº 28/2014 de Propuesta Técnica y Legal y Propuesta Económica llevada a cabo por la U.O.C de CAPASA y el Acta de Evaluación Nº 28/2014, Propuesta Técnica y Legal y Propuesta Económica del Comité de Evaluación, del Llamado a Contratación Directa CD Nº 09/2014, de "ADQUISICION DE NAFTA SUPER MINIMO 95 OCTANOS O SUPERIOR", ID Nº 279834;

Considerando: Que el inicio del proceso para el Llamado a Contratación Directa Nº 9/2014, para "ADQUISICION DE NAFTA SUPER MINIMO 95 OCTANOS O SUPERIOR", fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 178/2014 del 04.07.2014, y en el Acta de Apertura de Ofertas 28/2014, se informa que en fecha 01.09.2014 siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de ofertas de Propuesta Técnica y Legal y Económica, de dicha Contratación Directa, presidido por el Coordinador de la U.O.C. de Cañas Paraguayas S.A., Sr. Roque A. Insaurralde y la Sra. Lilian Stefani Auxiliar de la U.O.C., ambas personas en representación de CAPASA, de conformidad a lo dispuesto en la Addenda Nº 01 de fecha 22.08.2014 que modifica el numeral 17 y 18 del Anexo B. Datos de la contratación (DDLC), se procede a la apertura de los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas y la firma que presentó la Oferta para el presente acto fue: ESTACION BAHIA S.R.L. Gs. 19.939.920.- (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE), se deja constancia que todas las documentaciones serán remitidas al Comité de Evaluación para su verificación y análisis.

Que el Comité de Evaluación, conformado según Resolución de Directorio Nº 84/2014 del 20.02.2014, por el Ing, Químico Melquiades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia, en su Acta de Evaluación Nº 28 del 03.09.2014, informa que el Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2014, contempla esta convocatoria en la modalidad de Contratación Directa Nº 09/2014, bajo el ID Nº 279834, y que por Resolución Nº 178 de fecha 04.07.2014, se incorpora la CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/14 "ADQUSICION DE NAFTA SUPER MINIMO 95 OCTANOS O SUPERIOR", en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES y se autoriza a la U.O.C., a iniciar los tramites para la realización del llamado y que en fecha 09.06.2014 a las 09:15 horas, se procedió a la apertura de la oferta Recibida de la firma: Estación Bahía S.R.L, quien ha presentado toda la documentación de carácter sustancial y no se han registrado errores aritméticos en la presentación de su oferta siendo el mismo como sigue:

U.O.C. CAPASA

DESCRIPCION	Cantidad en Litros	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta
Nafta Super 95 Octanos o Superior	2.739	7.280	19.939.920
Total Guaraníes			**19.939.920**

La oferta de la Estación de Servicio Bahía S.R.L., se ajusta a las especificaciones requeridas y ha presentado toda la documentación de carácter formal, cumpliendo así con todo lo requerido en la Carta de Invitación. En su recomendación el Comité Evaluación menciona, que el informe fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 34 y 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 60,61, 62 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la Empresa Estación Bahía S.R.L., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación; tiene las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; razón por la cual y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 concordante con el artículo 63º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar a la citada Empresa el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/14 "ADQUISICION DE NAFTA SUPER MINIMO 95 OCTANOS O SUPERIOR" ID Nº 279834, por la suma de guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veinte (Gs. 19.939.920). El monto total adjudicado en el presente llamado, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria que es de Gs. 19.994.700.- Las formas y Condiciones de Pago: Los pagos se realizarán dentro de los (sesenta) 60 días de recibida las facturas y remisiones correspondientes. No se otorgarán anticipos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Etta F. Frospan A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Juan Mauricio Ortiz A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

..// 1.-

COPIA

..//.. Resolución Presidencia Nº 231.-

Por todo lo expuesto y conforme a las facultades conferídales en el art. 41º de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la firma ESTACION BAHIA S.R.L., el Llamado a Contratación Directa CD Nº 09/2014 "ADQUISICION DE NAFTA SUPER MINIMO 95 OCTANOS O SUPERIOR"-ID Nº 279834, para el Ejercicio Fiscal Año 2014, autorizado por Resolución Presidencia Nº 178 del 04.07.2014, por la suma total de Gs. 19.939.920.- (Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veinte) IVA incluido.----------

2°. Autorizar a la Gerencia Administrativa, a través del Dpto. de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a la firma ESTACION BAHIA S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a verificar que la firma adjudicada, realice sus servicios conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Contratación Directa CD Nº 09/2014-ID Nº 279834 y a realizar las documentaciones y comunicaciones pertinentes, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba T. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. César Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.